**CINCO CONSIDERACIONES PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO**

Mg. Daniel Ocampo – Miembro del Consejo Consultivo RELAF - Argentina

Keywords: estabilidad emocional, propuestas terapéuticas, evaluación de familias de acogimiento.

La práctica del acogimiento familiar llevada adelante desde el año 2007, los errores y los aciertos, la participación en ámbitos de estudio y encuentro, permitieron dilucidar cinco cuestiones que es necesario tener en cuenta para configurar una propuesta de acogimiento respetuosa de la protección integral.

* + - 1. Estabilidad emocional y seguridad jurídica como derecho de niñas/os y adolescentes en acogimiento: la coordinación con profesionales del órgano administrativo y del jurisdiccional llevaron a constatar que ni la estabilidad emocional ni la seguridad jurídica están siempre en el norte de las decisiones que se toman en relación a las/os niñas/os en acogimiento. El acogimiento familiar resulta un “paréntesis” de cuidado en sus vidas que debe cerrarse rápidamente, pero esto con frecuencia no es así. Muchas/os de ellas/os sufren reiterados cambios de familia o de institución en un corto lapso de tiempo. Esto tiene un costo emocional y psicológico altísimo para las/os niñas/os y adolescentes.
      2. Los acogimientos que se prolongan innecesariamente: En 2009 se realizó un relevamiento de casos en la Dirección de Acogimiento Familiar en una provincia argentina que determinaron que el 69,1% habían ingresado antes de cumplir los 5 años y el 70,9 % llevaba más de tres años en el programa sin que su situación jurídica se resolviera. Esta constatación empírica indicaba una prolongación de los acogimientos que en la mayoría de los casos era innecesaria y que debía haberse resuelto mucho antes si se hubieran agotado instancias terapéuticas necesarias y suficientes con los progenitores o se hubiese asumido que las/os niños y adolescentes necesitan que se desplieguen con ellas/os medias de protección respetuosas de la estabilidad emocional y la seguridad jurídica.
      3. Las familias de acogimiento deben ser evaluadas convenientemente: La madurez emocional es un indicador psicosocial que con frecuencia es obviado en las evaluaciones de las capacidades de cuidado que tendrá la futura familia acogedora. Esta omisión implica que las/os niñas/os se verán doblemente victimizados. Los adultos debieran poder, entre otras cosas: empatizar con las necesidades emocionales del/la niño/a y satisfacerlas adecuadamente sin caer en extremos de culpa o cinismo; mostrar capacidad autorreflexiva y poder dar cuenta abiertamente de sus emociones y sentimientos diferenciándolos de los que siente o manifiesta la/el niña/o a su cuidado; responsabilizarse de sus emociones y sentimientos y no culpar a la/el niña/o a su cuidado por los que su comportamiento les generan; resolver sus dificultades emocionales y afectivas en el mundo adulto y no intentar compensarlas con la presencia en su vida del/la niño/a a su cuidado.
      4. La comunidad y las ONGs no siempre son partícipes del ejercicio de la parentalidad social: Algunos/as profesionales o funcionarios se muestran resistentes a delegar en las organizaciones de la sociedad civil las acciones tendientes a la protección integral. Sin embargo, la complementariedad que puede lograrse entre ambas instancias amplía considerablemente los alcances y la injerencia de un sistema proteccional que muchas veces se muestra frágil y fragmentado. Las ONGs pueden especializarse en: la socioeducación parental; el acompañamiento a familias biológicas para evitar la disolución familiar; el acompañamiento a madres/padres jóvenes o adolescentes; la promoción del acogimiento y el acompañamiento a familias; la búsqueda de familias para niñas/os con situaciones de especial atención; capacitar en fortalecimiento familiar y acogimiento familiar; dispositivos multifamiliares de “tutores de resiliencia” para niñas/os en cuidados residencial u hogares; etc.
      5. Las propuestas terapéuticas para propiciar la restitución suelen no ser las necesarias y tampoco las suficientes: En el relevamiento de 2009 pudo constatarse que en el 90% de los legajos personales de las/os niñas/os cuyas situaciones fueron relevadas no se transcribían las propuestas terapéuticas. En muchas de esas situaciones ya no se intervenía con fines de restitución y continuaban aún así en el “programa”. Sin propuestas terapéuticas no es posible propiciar la restitución, y mucho menos la resolución de fondo de la medida jurídico-administrativa que propició el acogimiento.

Bibliografía:

OCAMPO, D. (2012) *Propuestas terapéuticas en la práctica del acogimiento familiar* Editorial Lumen Humanitas. Buenos Aires.

* (2016) *Acogimiento Familiar Formal y Familias de Acogimiento. Aportes para la formación, la orientación y la reflexión* (obra en preparación).